

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que el Juzgado Veintiuno De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, comunica la orden de embargo del remanente del mismo. Sírvase proveer.
Barranquilla, 22 de junio de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente, el Juzgado dispone,

Acójase el embargo del remanente del presente proceso, ordenado por el Juzgado Veintiuno De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, dentro del proceso que allí cursa promovido por el CONJUNTO RESIDENCIAL CASTELLANA REAL, en contra del demandado LUIS FERNANDO LOZANO VILLAREAL, bajo radicado No. 2022-00314.

Líbrese oficio comunicando lo anterior, informando que cuando sea el momento procesal para ello se le dará el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Fro.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff377fb4c196b15cfebb1ea6c39df75a59ba7729d927e0e57b4d2ce94c304b**

Documento generado en 29/06/2022 08:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>